



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-CCE-DP-CCENM-2024

APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024

Lcdo. Carlos Fidel Intriago Zambrano
DIRECTOR PROVINCIAL NÚCLEO DE MANABÍ

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; por lo tanto, de acuerdo con el artículo 288 ibidem, “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 04 de agosto del 2008, en la misma que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el artículo 1 de esta ley, en concordancia con el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas de Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 227 de la Norma ut supra, manda que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en Registro Oficial No. 913, sexto suplemento de 30 de diciembre de 2016, define a la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión” como “una entidad con personería jurídica de derecho público, autonomía responsable y gestión desconcentrada, administrativa y financiera”. La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión tendrá su sede nacional en la ciudad de Quito y contará con un núcleo en cada provincia y podrá tener sedes cantonales y núcleos en el exterior, de acuerdo a su estatuto;

*Que, el artículo 165 de la referida Ley, indica que: El Director de cada núcleo provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión será el representante legal del núcleo provincial a su cargo, durará en sus funciones cuatro años y tendrá entre otras atribuciones y deberes: **Literal m)** “suscribir acuerdos, contratos y convenios relacionados con el pleno ejercicio de sus funciones, de acuerdo a las disposiciones*



Casa de la Cultura Ecuatoriana

Benjamín Carrión

Núcleo de Manabí

*legales correspondientes”; **Literal n)** “gestionar y administrar los recursos financieros y el talento humano de la institución”;*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica: “Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”



Casa de la Cultura Ecuatoriana

Benjamín Carrión

Núcleo de Manabí

Que, el Título III de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP de 31 de agosto de 2016, que contiene las Disposiciones Generales para los procedimientos precontractuales, Capítulo I, respectodel Plan Anual de Contratación, en su artículo 102 señala que: “Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del PlanAnual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes”, disposición concordante con lo establecido en los artículos 5 y 6, numeral 1 del mismo cuerpo legal;

Que, mediante Memorando Nro. CCE-CCENPM-2024-0006-M, de fecha 03 de enero 2024, suscrito por la Ec. Enny Moreira Pinargote, Tesorera del Núcleo, adjunta el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2024.

Que, mediante Memorando Nro. CCE-CCENPM-2024-0013-M de fecha 03 de enero 2024, suscrito por Ing. Rosa Macías Mero, Asistente de Contabilidad, Encargada de Compras Pública, solicita que realice la planificación respectiva de los procesos de contratación para el año en curso y posteriormente remita el POA aprobado, para posteriormente elaborar y subir el PAC respectivo.

Que, mediante Memorando Nro. CCE-CCENPM-2024-0053-M de fecha 10 de enero 2024, autoriza a la Asistente de Contabilidad, Encargada de Compras Públicas a realizar el ingreso del PAC Institucional 2024, de acuerdo a matriz y resolución.

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias:

RESUELVO:

Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Manabí, para el año 2024, según el detalle que consta en el documento adjunto a la presente Resolución Administrativa.

Art. 2.- DISPONER a la Asistente de Contabilidad, Encargada de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal institucional de

Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE. - Dado en Portoviejo, a los once días del mes de enero del dos mil veinticuatro.



Casa de la Cultura Ecuatoriana
Benjamín Carrión
Núcleo de Manabí

Lcdo. Carlos Fidel Intriago Zambrano
DIRECTOR PROVINCIAL DE LA CASA DE
LA CULTURA
ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO DE MANABÍ

Sucre y García Moreno
fidel.intriago@casadelacultura.gob.ec
(05) 2652243





Casa de la Cultura Ecuatoriana
Benjamín Carrión
Núcleo de Manabí

Sucre y García Moreno
fidel.intriago@casadelacultura.gob.ec
(05) 2652243

